

ORDENANZA N° 11585/2011.
EXPTE.N° 4361/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2569/2011 caratulado “DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ OTORGAMIENTO DE LOTE – FLIAS. MENDOZA Y CARNEIRO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 el Director de Viviendas, Arquitecto Gustavo DUMÓN y la Asistente Social, Señora Analía FIOROTTO, solicitan al Presidente Municipal, Don Juan José BAHILLO, se arbitren los medios necesarios a fin de adjudicar un lote de propiedad municipal a dos (2) grupos familiares pequeños, permitiendo cubrir sus necesidades habitacionales con la construcción de un Módulo de Vivienda Industrializada (MO.VI.IN), las cuales tienen considerable antigüedad en el Registro Único de Necesidad Habitacional y cumplen con los demás requisitos FO.NA.VI.

Que los datos catastrales del inmueble en cuestión, propiedad de esta Municipalidad, son: Matrícula N° 110.316 (inscripto en 02/07/2004), con una superficie según título de 460,74 m², sito en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Segunda, Manzana 24 D con frente a calle Manuel Belgrano entre calle Cervantes y Boulevard Nicolás Montana.

Que a fs. 7, el Registro de la Propiedad del Inmueble adjunta Certificado N° 5273 mediante el cual acredita que el inmueble de Matrícula N° 110.316 se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones.

Que a fs. 4 la Secretaría de Planeamiento considera oportuno acceder a lo solicitado por la Dirección de Vivienda, en virtud de la superficie del lote y que el mismo cuenta con suficiente infraestructura de servicios como agua, cloaca, líneas de colectivo, surgiendo necesario autorizar la subdivisión por vía de excepción a la Ordenanza vigente.

Que de acuerdo al proyecto de subdivisión que obra a fs. 8 y 9, los límites y linderos de los dos lotes a aprobar son: LOTE N° 1: NORTE: linda con Carlos Beltrán FACELLO, mediante recta (1-2) al N 87° 59´E de 35,80 metros. ESTE: linda con calle Manuel Belgrano mediante línea recta (2-5) al S 2° 05´E de 6.50 metros. SUR: linda con lote N° 2 de Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (5-2) al S 87° 59´O de 35,52 metros, y OESTE: linda con Carlos Beltrán FACELLO mediante línea recta (6-1) al N 5° 02´O de 6,50 metros. En tanto, el LOTE N° 2: NORTE: Linda con lote N° 1 de Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (6-5) al N 87° 59´ E de 35,52 metros. ESTE: linda con calle Manuel Belgrano mediante línea recta (5-3) al S 2° 05´E de 6,50 metros. SUR: linda con José E. GONZÁLEZ (sucesión) hasta los 12,00 metros, con María Angélica ESPINO hasta los 24,95 metros y el resto con Dardo R.H. BENVENASTE mediante línea recta (3-4) al S 87° 59´O de 35,13 metros en total, y OESTE: linda con Carlos Beltrán FACELLO mediante línea recta (4-6) al N 5° 02´O de 6,50 metros.

Que la dirección de viviendas propuso los beneficiarios de los lotes en cuestión constando en tanto, para el Lote N° 1: la

Señora Rosa Isabel MENDOZA, DNI N° 17.459.936, domiciliada actualmente en calle Carlos ALTUNA N° 1179, mientras que para el Lote N° 2: la Señora Sandra **ORDENANZA N° 11585/2011.-**

Mariela CARNEIRO, DNI N° 23.836.382, domiciliada actualmente en calle Gervasio Méndez N° 359, ambos domicilios de esta ciudad.

Que tratándose de una excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 5943/61 corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar la misma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORÍCESE** la subdivisión del lote de propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 110.316, con una superficie según título de 460,74 m2, sito en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Segunda, Manzana 24 D con frente a calle Manuel Belgrano entre calle Cervantes y Boulevard Nicolás Montana, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y el proyecto realizado por la Secretaría de Planeamiento que obra a fs. 8/9 de las presentes actuaciones.

ART.2°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el predio de propiedad municipal, en carácter de donación, a los beneficiarios que infra se mencionan:

LOTE N° 1: a la Señora Rosa Isabel MENDOZA DNI N° 17.459.936, domiciliada actualmente en calle Carlos Altuna N° 1179, de esta ciudad.

LOTE N° 2: a la Señora Sandra Mariela CARNEIRO, DNI N° 23.836.382, domiciliada actualmente en calle Gervasio Méndez N° 359, de esta ciudad.

ART.3°.- **DECLÁRESE** dicha escrituración de "Interés Social", adhiriendo al sistema de reducción de honorarios de carácter promocional que se implementara mediante Convenio de fecha 12 de abril de 1986 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Escribanos, al cual adhiere esta Comuna a través del Decreto N° 173/92.

ART.4°.- **COMUNÍQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.